

reitor, y D.<sup>o</sup> Joseph de la Torre secretario, hevinos todos de esta  
república villa, solicitando que esta Proposición se haga a Su Co.<sup>a</sup>  
palo respectivo al Orde de los Diputados por voto, y Tomando  
el Sr. Corregidor, conforme a la Costumbre antigua, y no  
por suete de las Personas, que se hallan vinculadas para  
el referido Orde, segun lo demuestra este memorial, que por  
aviso a este Decreto, y por su voto, y concordia  
no haviendo resultado conformidad entre votos, se acuerda  
la forma siguiente

Por el Sr. D. Fernando Torres Vigil; he mediante lo expresado  
entre otros, acordado en virtud de lo anterior en todo, por el  
no tiempo, que en manera alguna, se verifique el mal leve  
de esta Proposición, ni Su Co.<sup>a</sup> de los Diputados, que en prin  
cipio de este presente deben entrar a servir en respectivo  
empleo de la Co.<sup>a</sup> en el Orde de los Diputados, hegado inmediatamente  
m.<sup>te</sup> de esta Proposición por voto del Ayuntamiento segun la antigua  
Costumbre, y sin perjuicio de los Ordes, que a cada Parte por  
don corresponden, y por lo demás, para el debido atencion  
que es el que se desea apetece, por hallarse con leyes para  
este presente sin decaimiento alguno al Sr. D. Juan  
sin Ordes, como de la villa de Tierra de los Torres  
riaus, a quien este Ayuntamiento tiene nombrado por  
Sucesor Titular, poniendole a su fe testimonio, de este